

Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	CT-6686
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER18918
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-60390

#### 2. INFORMACIÓN GENERAL

CURADURÍA URBANA No. 4
CALLE 41 SUR No 11 - 25 ESTE INTERIOR 3
4. San Cristóbal
50. La Gloria
San José Sur Oriental
Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3(**)
AAA0003XPUH(**)
6
23
0.005 (*)
Noviembre 29 de 2012

(\*\*)De acuerdo con la información suministrada por la Curaduría Urbana No. 4, el predio objeto de solicitud de concepto técnico, se localiza en la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, según la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, con que cuenta esta entidad y la visita de campo adelantada para la elaboración del presente concepto técnico, se identificó que el proyecto se realizará en el predio localizado en la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, el cual corresponde con los Códigos Homologados de Identificación Predial - CHIP: AAA0003XPUH. Considerando lo anterior este concepto se realiza para el CHIP citado anteriormente.

(\*)Área indicada en el oficio de solicitud enviada por la Curaduría Urbana No 4.

### 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la

CT-6686 Proyecto "Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3"

PÁGINA. 1 DE 8



Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3 del barrio San Jose Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

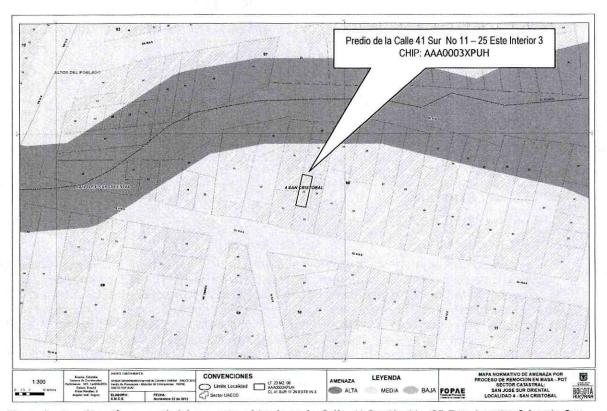


Figura 1. Localización general del proyecto ubicado en la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3 barrio San Jose Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, CT-6686 Proyecto "Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3"

PÁGINA. 2 DE 8



Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98), se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE).

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

### 5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, no se encontraron documentos técnicos de procesos de remoción en masa relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico. Por otra parte, dentro del trámite de solicitud de licencias urbanísticas se han emitido los conceptos técnicos resumidos en la Tabla 1 sobre necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo, en el sector aledaño al predio objeto del presente concepto.

**Tabla 1.** Conceptos Técnicos emitidos sobre necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo en el sector aledaño al predio objeto de concepto por parte del FOPAE.

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-5207 Abril de 2008	Av Calle 39 Sur No. 11-45/53/61 Este	Emitido para el proyecto ubicado en la Av. Calle 39 Sur No 11-45/53/61 Este, para la construcción de una edificación de un piso y un sótano, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-5217 Abril de 2008	Diagonal 40A Sur No. 12A-04 Este	Emitido para el proyecto ubicado en la Diagonal 40A Sur No12A-04 Este, para la construcción de una edificación de tres pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados <b>NO SE REQUIERE</b> adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

PÁGINA. 3 DE 8



Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-5271 Junio de 2008	Calle 42A Sur No 12-16 Este	Emitido para el proyecto ubicado en la Calle 42A Sur No 12-16 Este, para la construcción de una edificación de tres pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-5654 Octubre de 2009	Calle 42 A Sur No. 11-44 Este	Emitido para el proyecto ubicado en la Calle 42 A Sur No. 11-44 Este, para la construcción de una edificación de dos pisos cimentado sobre zapatas y vigas de amarre a una profundidad máxima de excavación de 1m, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-6309 Agosto de 2011	Diagonal 40A Sur No. 12A-64 Este	Emitido para el proyecto ubicado en la Diagonal 40A Sur No. 12A-64 Este, para la construcción de una edificación de tres (3) pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

De acuerdo con lo anterior, en el sector inmediatamente aledaño al predio objeto del presente concepto técnico no hay reportes oficiales de procesos de remoción en masa activos que en el momento de la emisión de este concepto, afecten la estabilidad del proyecto, o su entorno.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, del barrio San Jose Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, contempla la construcción de una (1) edificación de tres (3) pisos; el tipo de cimentación son zapatas aisladas, la profundidad máxima de excavación es de 1.50 metros. El área de la construcción proyectada es 100,0m², en un lote de 50.0m². Debe aclararse que la información respecto al CHIP, Localidad, barrio, dirección y numero de expediente, fue suministrada por el Ingeniero José Joaquín Álvarez Enciso, Coordinador General del Departamento de Ingeniería de la Curaduria Urbana No 4 el día 22 de Noviembre de 2012 mediante comunicación telefónica.

#### 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C., (INGEOCIM, 1998), desde el punto de vista geológico, el predio de la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, se emplaza sobre rocas de la Edad Cuaternaria que corresponde a Depositos Fluvio Glaciales (Qfg), compuesta por bloques y cantos de arenisca de formas subredondeadas a angulares, en partes planares, embebidos en matrices limoarcillosas.

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se busca desarrollar el proyecto se encuentra emplazado sobre una unidad con rasgo genético de relieve depositacional en laderas, cuya geoforma predominante son ladera de acumulación que corresponde a laderas con pendientes regulares, algunas veces rectas

CT-6686 Proyecto "Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3"

PÁGINA. 4 DE 8

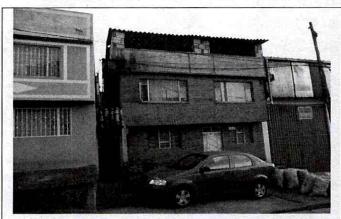


Código:	GPR-FT-10
Código:	GFK-F1-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

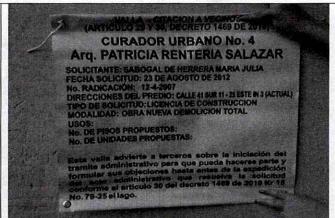
hasta de 37°, drenaje poco denso y valles en media caña; los procesos morfodinámicos típicos son erosión en surcos y algunas veces cárcavas, erosión laminar y exiguos deslizamientos.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción alta, contando con vías pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, en un terreno de pendiente media, el cual para las condiciones actuales es poco susceptible a la generación de procesos de remoción en masa.

En el momento de la visita técnica en el predio objeto del presente concepto, se encontró una construcción en mampostería simple con una puerta, que funciona como acceso al predio de la Calle 41 Sur No 11 -25 Este, interiores 1, 2, 3, 4, 5 y 6. De acuerdo con lo anterior cabe decir que no se pudo apreciar ningún tipo de edificación en el predio de consulta, debido a que no se obtuvo acceso al sendero peatonal que permite el ingreso a las diferentes unidades habitacionales de los predios 21, 22, 23 y 24. Adicionalmente no se encontraron evidencias de afectación por procesos de remoción en masa de carácter local, ni de carácter general en el área del proyecto o sus zonas aledañas, sin embargo, se resalta que el lote de consulta cuenta con una pendiente media la cual es en la infraestructura y terrenos circundantes al proyecto.



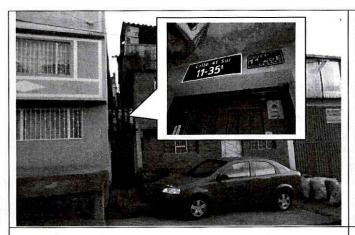
Fotografía No. 1. Vista actual del acceso predio de la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, donde se desarrollara el proyecto. Se observa que los lotes aledaños cuentan con una pendiente media la cual no es fácilmente apreciable al interior del predio en mención.



**Fotografía No. 2.** Vista de la Valla de la Curaduría Urbana No 4. Se observa el número del expediente 12-4-2007, que corresponde con el expediente de consulta suministrado por la Curaduría Urbana No 4 en el formato GPR-FT-03.



Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011



Fotografía No. 3. Vista actual del acceso predio de la Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3, donde se desarrollara el proyecto.



Fotografía No. 4. Vista (O - E). Panorámica de la Calle 41 Sur. Se observa un sector consolidado y que el uso es principalmente residencial. Cuenta con una pendiente media y sistemas de alcantarillado.

Dadas las condiciones físicas del entorno del proyecto, se considera que la probabilidad de que se presenten procesos de remoción en masa en el área es baja y que en caso de ocurrir, los mismos serian de carácter menor y estarían asociados a intervenciones antitécnicas de origen antrópico o producto del mal manejo de aguas de escorrentía o de aguas servidas, durante las excavaciones requeridas en el proceso de implantación del proyecto en el terreno.

### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Calle 41 Sur No 11 25 Este Interior 3, barrio San Jose Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente Código de Construcción Resolución de Legalización, etc.).
- Es importante aclarar que el pronunciamiento del FOPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente Código de Construcciones de Bogotá Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y

CT-6686 Proyecto "Calle 41 Sur No 11 - 25 Este Interior 3"

PÁGINA. 6 DE 8 🖟



GPR-FT-10
04
21/06/2011

funcionalidad de las edificaciones.

- Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el FOPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 98) y en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.
- El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las edificaciones de viviendas aledañas, así como sobre la infraestructura vial (Calle 41 Sur), cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable del proyecto.
- Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto es posible que se requiera la realización de cortes en el terreno durante el proceso de excavación y construcción, se recomienda implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica y/o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios, y las autoridades puedan hacer un seguimiento al respecto. Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida de los trabajadores y particulares que estarán en la zona de influencia del proyecto.
- Dada la importancia de la infraestructura existente adyacente al proyecto y que potencialmente puede versa afectada por las excavaciones y cortes del terreno, se recomienda la asesoría permanente durante la construcción, de personal idóneo especializado.
- De acuerdo a los Artículos 15 y 16 del Decreto Distrital 332 de 2004, la responsabilidad por el daño que pueda causarse por la materialización del riesgo público derivado de la no implementación de las medidas de mitigación o prevención es de quién adelanta la actividad que da lugar a él. Igualmente, se establece la necesidad de adoptar los planes de emergencia y contingencia que permitan atender una situación imprevista que pudiera desencadenarse en cualquier momento.

PÁGINA. 7 DE 84



Código:	GPR-FT-10
Versión:	04
Fecha de revisión:	21/06/2011

 Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal dentro de su competencia como encargada del control urbano, ejercer la vigitancia y control durante la ejecución de las obras.

Elaboró:

JUAN PABLO LEAL BERNAL
Ingeniero Civil M.P. 25202137152 CND

Revisó:

NUBIA LUCIA RAMIREZ
Profesional Especializada Investigación y Desarrollo
- Conceptos

Elaboró:

GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO
Ingeniero Civil Grupo de Conceptos Técnicos
M. P. 25202168568CND

Avaló:

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE